



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

RESOLUTIVO DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, reunido el Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, los días 07 y 21 de noviembre de dos mil quince, en las instalaciones del inmueble conocido como Hotel Fiesta Americana, sito en Avenida Paseo de la Reforma 80, Colonia Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 93, del Estatuto vigente; y los artículos 44, 45 y 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática y

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- II. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- III. El artículo 116 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo el artículo 121 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.
- IV. Los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil trece, tuvo verificativo la celebración del XIV Congreso Nacional Refundacional del Partido de la Revolución Democrática en Oaxtepec, Estado de Morelos, en



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

donde se aprobaron el nuevo Estatuto, la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática.

- V. El día 4 de marzo de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa y Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; conforme al texto aprobado por su XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días veintiuno a veinticuatro de noviembre de dos mil trece y de conformidad con los Considerandos de la presente Resolución.
- VI. Que los días 4 y 5 de abril de dos mil catorce, el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, aprobó el "RESOLUTIVO ... RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", dentro de los cuales están el "Reglamento General de Elecciones y Consultas" y el "Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática".
- VII. Que con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se aprobó el "RESOLUTIVO DEL SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
- VIII. Que con fecha dos de mayo de dos mil catorce el Partido de la Revolución Democrática a través de los C.C. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional y Alejandro Sánchez Camacho, Secretario Nacional presentaron ante el Instituto Nacional Electoral la solicitud para "la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados".
- IX. Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, las cuales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a); 44, numeral 1, inciso f); y 55, numeral 1, inciso k) la primera, así como en el artículo 45 de la segunda, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

lo soliciten al Instituto. Además se precisa que los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes.

- X. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veinte de junio de dos mil catorce, se aprobaron los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES O DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES".
- XI. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día dos de julio de dos mil catorce, se aprobó el Acuerdo mediante el cual "... SE DICTAMINA LA POSIBILIDAD MATERIAL PARA ORGANIZAR LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TALES EFECTOS."
- XII. Que el día siete de julio de dos mil catorce se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática para la organización de la elección de órganos de Dirección de este Instituto Político.
- XIII. Que con fecha 07 de julio de 2014, tuvo verificativo la elección interna para la renovación de los órganos intrapartidarios.
- XIV. Que la Comisión Política Nacional emitió la lista de asignación de los Consejeros Electos al IX Consejo Nacional.
- XV. Que con fecha 28 de septiembre de dos mil catorce la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional emitió la convocatoria a la sesión del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a realizarse el día 04 de octubre de dos mil catorce, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "La Jornada" el día 29 de Septiembre de la presente teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del registro de asistencia y, en su caso, declaratoria del quórum legal;
- II. Toma de protesta de los Consejeros Nacionales e instalación del IX Consejo Nacional;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

- III. Aprobación del orden del día;
- IV. Informe del Presidente Nacional e intervención del Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática;
- V. Elección de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;
- VI. Toma de protesta de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;
- VII. Declaratoria para el reconocimiento de Corrientes Nacionales;
- VIII. Elección del Presidente y Secretario General Nacionales;
- IX. Toma de protesta del Presidente y Secretario General Nacionales del Partido de la Revolución Democrática;
- X. Mensaje del Presidente y Secretario General Nacionales electos del PRD;
- XI. Registro de emblemas y elección para determinar la proporcionalidad de las expresiones del partido;
- XII. **Nombramiento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;**
- XIII. Toma de protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;
- XIV. Nombramiento de los integrantes de los Órganos Internos;
- XV. Toma de protesta de los integrantes de los Órganos Internos;
- XVI. Resolutivos especiales;
- XVII. Clausura.

4

XVI. Que en la sesión del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional, en cumplimiento al desahogo de la fracción II y IX de la orden del día citada en la convocatoria que antecede, se procedió a la toma de protesta de los integrantes del IX Consejo Nacional y del Presidente y Secretario General Nacionales.

XVII. Que el 4 de octubre de 2014, el Primer Pleno Ordinario aprobó el "**RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: NACIONAL JURISDICCIONAL; ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; DE AUDITORÍA; DE AFILIACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; DE VIGILANCIA Y ÉTICA; DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBIERNO Y DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en cuyo punto Quinto se estableció:

QUINTO.- Se aprueba el nombramiento como Integrantes de la Comisión de Vigilancia y Ética a las siguientes personas:

ÓRGANO	TITULAR	CARGO
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
Comisión de Vigilancia y Ética	Flavio Sosa Villavicencio	Integrante



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

XVIII. Que los días 04 de octubre de dos mil catorce, 18 de octubre de dos mil catorce y 25 de abril del año dos mil quince, en el marco de la celebración de la sesión del Primer Pleno Ordinario, así como del Primer Pleno Extraordinario y Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, en razón de diversas renunciaciones de quienes ostentaban el cargo de Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, fueron aprobados los Resolutivos correspondientes a fin de sustituir en el cargo a quienes renunciaron.

XIX. Que con fecha 04 de noviembre de dos mil quince la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional emitió la convocatoria a la sesión del Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a realizarse el día 07 de noviembre de dos mil quince, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "El Universal" el día 05 de noviembre de la presente anualidad teniendo como puntos del orden del día, modificado al inicio de la sesión para quedar en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

5

1. Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal.
2. Instalación de la sesión del Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día.
3. Lectura, y en su caso, aprobación del acta anterior.
4. Informe que presenta la Mesa Directiva del Consejo Nacional sobre las renunciaciones recibidas.
5. Nombramiento del Presidente y Secretario General Nacionales.
6. Toma de protesta del Presidente y Secretario General Nacionales.
7. Mensaje del Presidente y Secretario General Nacionales.
8. Designación de la Comisión de Reglamentos.
9. Resolutivo Especial sobre la adecuación normativa del artículo 51 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, respecto al término para la emisión de convocatorias a puestos de elección popular.
10. Nombramiento, por renuncia, de los integrantes de los órganos nacionales.
11. Clausura.

XIX. Que en la sesión del Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, en cumplimiento al desahogo del punto 4 de la orden del día, se dio cuenta a los Consejeros que con fecha 06 de noviembre de 2015, los CC. Carlos Navarrete Ruíz y Héctor Miguel Bautista López, presentaron ante el Consejo Nacional un escrito de renuncia a los cargos que venían desempeñando en el Comité Ejecutivo Nacional.

XX. Que en sesión del Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día 07 de noviembre de dos mil quince, se



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

[Handwritten signature] aprobó el **RESOLUTIVO DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELACIONADO CON EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARÍA GENERAL NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en cuyo punto resolutivo se estableció:

"(...)

RESUELVE

ÚNICO.- Se nombra a **AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE BENÍTEZ** como **Presidente Nacional** y a **BEATRIZ MOJICA MORGÁ** como **Secretaria General Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática**, para la conclusión del periodo ordinario del Comité Ejecutivo Nacional actual.

(...)"

- XXI. Que de conformidad con el artículo 21, inciso d) del Reglamento de los Consejos; el Sexto Pleno Extraordinario aprobó, por unanimidad, un receso para reanudar su sesión el día 21 de noviembre de 2015.
- XXII. Que con fecha 18 de noviembre de dos mil quince se publicó en el Diario de circulación Nacional "El Universal" el A V I S O, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se la cita para la continuación y conclusión del orden del día del Pleno iniciado el pasado 07 de noviembre de dos mil quince, a realizarse el 21 de noviembre de dos mil quince, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno a celebrarse en el inmueble denominado Hotel Fiesta Americana, sito en Avenida Paseo de la Reforma No. 80, Colonia Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.
- XXIII. Que los CC. **Gelacio Montiel Fuentes, José Guadarrama Márquez, Rosario Cecilia Rosales Sánchez, Amalia Dolores García Medina, Rubí Andrea Uvalle Galaz, Carmen Alicia Vera Juárez, Amador Jara Cruz, Javier Salinas Narváez, René Bejarano Martínez, Dulce María Arias Ataide, Fernando Guzmán Cartas y Graciela Saldaña Fraire**, secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, presentaron su renuncia al cargo que venían desempeñando, así como la de **Flavio Sosa Villavicencio**, como integrante de la Comisión de Vigilancia y Ética.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

~~XXIV.~~ Que el artículo 180 del Estatuto establece que: *"El Consejo Nacional nombrará a la Comisión de Vigilancia y Ética misma que estará conformada por tres integrantes que se elegirán por las dos terceras partes del Consejo Nacional, se integrará por personas reconocidas por su militancia, con formación profesional y experiencia en derechos humanos, mediación, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y combate a la impunidad. Su probidad debe ser incuestionable."*

XXV. Que los artículos 270 y 271, inciso d), del Estatuto establece que los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional serán electas y electos por el Consejo Nacional, y que cada emblema que haya obtenido lugares en la integración del Comité Ejecutivo Nacional propondrá al Presidente Nacional los nombres y los cargos a ocupar de aquellas personas que integrarán el Comité Ejecutivo Nacional y una vez integrados la totalidad de la lista, el Presidente Nacional pondrá en consideración la misma al Consejo correspondiente, la cual deberá de ser aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Consejeros presentes.

XXVI. Que en razón de las diversas renunciaciones presentadas por los integrantes del actual Comité Ejecutivo Nacional, para efecto de dar cumplimiento al orden del día del presente Consejo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 271 inciso d) del Estatuto, el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática presenta al pleno de Consejo la propuesta de sustitución de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, poniendo a consideración y consecuente votación, la aplicación de manera inmediata de las reglas estatutarias aprobadas por el pasado Congreso Nacional, garantizando, consecuentemente, la aplicación de la acción afirmativa de joven y la paridad de género en la integración de las dirigencias ejecutivas partidarias, contempladas en el artículo 8 del Estatuto.

Asimismo, y a pesar de que el artículo Segundo Transitorio del recién reformado Estatuto contempla que sería hasta la próxima elección ordinaria de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional cuando se valoraría la creación de las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, ante el reto de dar una nueva personalidad al Partido, para efecto de acercarnos realmente con las causas y preocupaciones de la sociedad, como un mecanismo permanente de vinculación del Partido con la sociedad, a través de sus demandas, temas, gestiones e intereses, y como una forma de construcción de ciudadanía, la propuesta contempla la creación de diversas secretarías a parte de las al menos 13 contempladas en el Estatuto vigente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 102, párrafo segundo del Estatuto que establece: *"El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías que las necesidades partidarias,*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional"

- XX. Que en el marco de la celebración de la sesión del Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, en cumplimiento al desahogo de la punto X del orden del día, modificado por el pleno, el Presidente Nacional de este Instituto Político, **AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE BENÍTEZ**, conforme a su funciones estatutariamente establecidas, efectuó al Consejo Nacional, la propuesta de nombramiento de las titulares de las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo enmarcado en nuestro Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, el Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, por unanimidad;

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento, a propuesta del Presidente Nacional, como Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional a las siguientes personas:

8

SECRETARIA	NOMBRE
Secretaría de Organización	Camerino Eleazar Márquez Madrid
Secretaría Electoral	Octavio Martínez Vargas
Secretaría de Finanzas	Manuel Cifuentes Vargas
Secretaría de Comunicación	Ana Montaña Medina
Secretaría de Formación Política	Mara Iliana Cruz Pastrana
Secretaría de Jóvenes	Sergio Leyva Ramírez
Secretaría de Igualdad de Géneros	Claudia Castello Rebollar
Secretaría de Gobierno y Enlace Legislativo	Verónica Beatriz Juárez Píña
Secretaría de Derechos Humanos	Paloma Monserrat Castañón
Secretaría de Movimientos Sociales, Sindicales y Campesinos	Roxana Luna Porquillo
Secretaría de Relaciones Internacionales	José Irán Moreno Santos
Secretaría de Política de Alianzas	Mary Telma Guajardo Villarreal
Secretaría de Acción Política Estratégica	Alejandro Sánchez Camacho



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

Secretaría de Enlace con Gobiernos Estatales y Políticas Públicas	Héctor Serrano Azamar
Secretaría de Sustentabilidad	Adriana Díaz Contreras
Secretaría de Políticas Alternativas de Seguridad Pública	Francisco Rey Morales
Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional	Carlos Sotelo García
Secretaría de Planeación Estratégica	Luis Manuel Arias Pallares
Secretaría de Operación Política	Martín García Avilés
Secretaría de Fomento de Comunidad y Ciudadanía	Julieta Camacho Granados
Secretaría de la Diversidad Sexual	Antonio Medina
Secretaría de Fortalecimiento a la Militancia	Margarita Guillaumin Romero
Secretaría de Derechos Metropolitanos	Susana Alanís Moreno

9

SEGUNDO.- Se aprueba el nombramiento como Integrante de la Comisión de Vigilancia y Ética a la siguiente persona:

ÓRGANO	TITULAR	CARGO
Comisión de Vigilancia y Ética	Carmen Vera Juárez	Integrante

TERCERO.- Se aprueba el área de estrategia comunicacional a cargo de Cristian Valiente Delgado

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, así como a los órganos del partido para los efectos legales a que haya lugar.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IX CONSEJO NACIONAL

Notifíquese.- A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 07 y 21 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE
IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO
PRESIDENTE


BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL
VICEPRESIDENTA


GABRIELA QUIROGA ANGUIANO
VICEPRESIDENTA


IVÁN TEJADA SOLÍS
SECRETARIO

NATALIE BERMÚDEZ MOLINA
SECRETARIA